DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5617

VISTO:

La solicitud efectuada por el profesional, que amparado por lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 12724, solicita la reinscripción de su matricula profesional –cancelada a los fines jubilatorios- y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a lo solicitado, debiendo abonar dicho profesional los Derechos de Ejercicio Profesional que correspondan y la tasa por expendio de la nueva credencial.

Que la continuidad en la matrícula lo obliga a efectuar los aportes respectivos a la C.S.S.P.C.E.P.B.A.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	T^{ϱ}	F^{ϱ}	LEG. Nº	F. REINSC.	DELEGACIÓN
LAZAGABASTER, Eustaquio Daniel	C.P.	28	2	6963/9	29/08/08	MERCEDES

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Registrese, notifiquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

Dra. Diana Susana Valente Contador Público Secretaria General Dr. Julio César Giannini Contador Público Presidente